

DECRETO N° 0583

NEUQUÉN, 30 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4860-M-2024, las Ordenanzas N° 14039 y 14643 y los Decretos N° 0128/24 y N° 0507/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;


Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

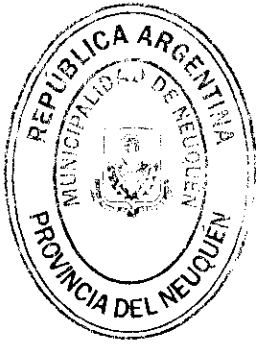
Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante la Ordenanza N° 14643, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, promulgado mediante el Decreto N° 0055/2024;

Que asimismo, mediante el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14646 se modificó el artículo 42°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, incrementando el porcentaje aplicable para el adicional por Título;

Que mediante Nota obrante en el expediente mencionado en el Visto, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó un incremento presupuestario, por la suma de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y cinco con ochenta y dos centavos (\$59.443.135,82), a fin de afrontar la liquidación mensual de los sueldos correspondientes al mes de mayo del año 2024, en razón de los incrementos en las escalas salariales aplicables al corriente año;

  
Dra. MARIANA LUCIANA JOMIAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0583-24

Que en este sentido, mediante el Decreto N° 0128/2024 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta el día 25 de enero de 2024 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) mediante la cual se acordó aplicar un incremento sobre los básicos de cada categoría con los haberes del mes de enero de 2024, que ascendía al veinte por ciento (20%) y respecto de los haberes correspondiente al mes de marzo de 2024, se acordó considerar la variación de los índices prevista en el artículo 2°) del Decreto N° 0118/19, correspondiente al mes de febrero de 2024;

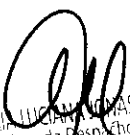
Que mediante el Decreto N° 0507/2024 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta el día 06 de mayo de 2024 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) mediante la cual se acordó otorgar un incremento salarial del dieciocho por ciento (18%) al básico de cada categoría con los haberes del mes de mayo de 2024;

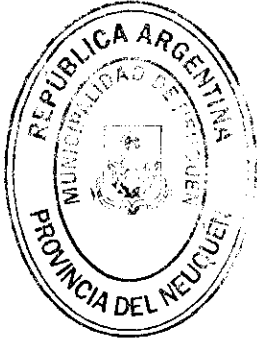
Que mediante Pase N° 580/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, ambos dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió otorgar el incremento presupuestario con el Recurso: 11-10-1-1 "AFECTACIÓN DE SUPERAVIT", para ser otorgado al "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", por la suma de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis (\$59.443.136), que surge del redondeo del importe solicitado;

Que además, destacó que lo presupuestado por la Ordenanza N° 14643 no resulta suficiente para cubrir las sumas necesarias para afrontar las erogaciones derivadas de gastos en personal del mes de mayo del año 2024;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14643, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos o convenios con vigencias en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

  
Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0583-24

Que la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat mediante Dictamen Legal consideró que no existen impedimentos técnicos-legales para proceder al incremento presupuestario solicitado;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió, mediante Dictamen N° 120/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en el mismo sentido dictaminó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 450/24;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante el Decreto N° 0505/24 se dispuso delegar el Gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023, de la siguiente manera:



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO**

AFECTACIÓN DE SUPERÁVIT

AFECTACIÓN DE SUPERÁVIT

AFECTACIÓN DE SUPERÁVIT

\$ 59.443.136

\$ 59.443.136

**SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO**

\$ 59.443.136

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 59.443.136</b>
-----------------------	----------------------

MARIANA JONÁS AGUILAR  
Subsecretaría de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
CIUDAD DE NEUQUÉN

0583-24



<i>Servicio Administrativo:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT		
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT		
<i>Actividad:</i>	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT		
<i>Partida Principal:</i>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$	59.443.136
		\$	59.443.136
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT</b>	\$	59.443.136

SUBTOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	\$	59.443.136
-----------	--	----	------------

TOTAL EROGACIONES		\$	59.443.136
-------------------	--	----	------------


**Artículo 2º)** A través de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera ----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 3º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

